



Programa ACÉRCATE

Duodécima convocatoria

El CNIC dentro de su Plan de FORMACIÓN CNIC-JOVEN, que pretende acercar la investigación biomédica a los jóvenes y crear una cantera de futuros investigadores de excelencia en el área cardiovascular, lanza la duodécima convocatoria de su Programa ACÉRCATE

I. Objetivo de la convocatoria

El Programa ACÉRCATE ha sido concebido para proporcionar a los más jóvenes la oportunidad de entrar en contacto con el mundo de la investigación biomédica para despertar y fomentar vocaciones investigadoras para el futuro.

Este Programa está destinado a estudiantes de Enseñanza Secundaria en el segundo curso de Bachillerato, en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y Salud.

II. Características del programa

La convocatoria se realiza a nivel nacional y su difusión a los centros de enseñanza se gestiona a través de las Comunidades Autónomas y sus correspondientes Consejerías de Educación.

Los alumnos interesados en participar en el programa deben concurrir de forma individual.

Los alumnos seleccionados disfrutarán de una beca que cubrirá los siguientes conceptos:

- Viaje de ida y vuelta en el medio elegido por el alumno (avión, tren o autobús)
- Estancia en Colegio Mayor
- Traslados entre punto de llegada a Madrid y el Colegio Mayor
- Traslados diarios entre el colegio Mayor y el CNIC y los derivados de la realización de actividades extra-académicas.
- Gastos de manutención (régimen pensión completa)

III. Duración y contenido del periodo formativo

El periodo formativo se desarrollará en las instalaciones del CNIC **desde el lunes 17 al viernes 28 de julio de 2017.**

El periodo formativo incluirá las siguientes actividades:

- Visita guiada a las instalaciones, laboratorios de investigación y unidades técnicas del centro
- Aprendizaje de técnicas de uso común en investigación básica biomédica
- Realización de experimentos dirigidos
- Toma de contacto y aprendizaje de funcionamiento de equipos de alta tecnología utilizados en las diferentes unidades técnicas del CNIC.



IV. Formalización de solicitudes

Los solicitantes deberán ser estudiantes de segundo curso de Bachillerato en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y Salud con una nota media tanto de primero como de segundo de bachillerato de 10 o Matrícula de Honor.

Las solicitudes se realizarán exclusivamente a través de la aplicación del sistema online del CNIC <http://www.cnic.es/es/formacion/programas/acercate.php>

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud y adjuntar al mismo una breve memoria explicativa de su interés en participar en este programa (máxima extensión 300 palabras).

Las solicitudes incompletas serán rechazadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **06 de Junio de 2017** a la 1 pm (hora peninsular española).

V. Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por la Dirección del CNIC.

Para el año 2017 se convocan **8 plazas**.

En el caso de que el número de alumnos que acrediten la nota máxima, tanto en primero como en segundo de bachillerato, sea superior al número de plazas ofertadas, las adjudicaciones se decidirán mediante sorteo público convocado con la suficiente antelación y levantando el acta correspondiente.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada a los interesados antes del día **16 de Junio de 2017**.

La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web del CNIC: www.cnic.es.

El CNIC remitirá a la madre, padre o tutor del alumno seleccionado el programa detallado de las actividades formativas, así como de las actividades extra-académicas a realizar durante el desarrollo del programa. Las salidas de los menores de edad durante los fines de semana o el tiempo de ocio serán siempre en compañía de un monitor.

Los candidatos seleccionados deberán remitir al Departamento de Recursos Humanos del CNIC (Melchor Fernández Almagro, 3 - 28029 Madrid) los siguientes documentos:

- Fotocopia del certificado del expediente académico
- Autorización de la madre, padre o tutor del alumno para la realización de las actividades formativas y extra-académicas contempladas dentro del programa
- Fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte

VI. Proyección futura

El CNIC proporcionará al alumno, tras la realización de su periodo de prácticas, una certificación del periodo formativo realizado y participación en el programa.



VII. Otras consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales recabados con ocasión de la presente convocatoria se incorporarán a un Fichero Automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos bajo la titularidad de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares CARLOS III, denominado RRHH, con la finalidad de gestionar su inscripción y participación en la presente convocatoria, así como un seguimiento de su trayectoria formativa y profesional mediante el envío de distinto material corporativo del Centro a la dirección que haya facilitado. No se tiene previsto la cesión de sus datos personales a ningún tercero ajeno al Centro. Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de oposición al tratamiento descrito, así como a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de la información suministrada al Centro, dirigiéndose a la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), Calle Melchor Fernández 3, (28029) Madrid.

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

2. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

<https://www.cnic.es/es/formacion/normativa>

3. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de la SEC y el CNIC. Ambas instituciones, si resultara necesario, podrán aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

4. El Código de buen gobierno y código ético de la Fundación CNIC y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC (<https://www.cnic.es/es/transparencia>) deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta Europea del investigador.

5. El CNIC respeta y promueve los principios de la Carta Europea del Investigador y del Código para la selección de Investigadores en el ámbito de la normativa europea y española, y especialmente el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, raza, religión, estatus, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición personal o social.

6. El CNIC, en la idea de que las personas que hayan interrumpido su actividad por razones relacionadas con la maternidad o paternidad no vean interrumpida su formación, promueve la participación de estos trabajadores en las acciones y programas formativos y valorará especialmente estas circunstancias mediante una medida de acción positiva de modo que en igualdad de puntuación tendrá preferencia el trabajador participante en la convocatoria que tenga interrumpida su actividad laboral por permisos de maternidad paternidad o situaciones de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia, excedencia por maternidad o excedencia para el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.